

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Negociación de deudas persona natural no comerciante
Demandante	CARLOS ALVARO PABON BENITEZ
Demandado	MANUEL HINCAPIE SOTO, PEDRO NEL TRUJILLO NAVARRO Y ALEJANDRO HENAO
Radicado	05001 40 03 028 2021-00123 00
Instancia	Única
Providencia	Reprograma audeincia

Toda vez que ya se encuentra resuelta la acción constitucional instaurada por el señor CARLOS ALVARO PABÓN BENÍTEZ, en contra de este Despacho, la cual fue fallada en primera instancia por el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, bajo el Radicado 05001-31-03-020-2021-00085-00, se reprograma la diligencia que estaba fijada para el día 26 de marzo a las 9 A.M.

En consecuencia, se fija para el día 03 de mayo del año 2021, a las 9:00 a.m.

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc9db675ee193165f3c696ada36b7011adbd51d1d46e27885fe497ad4e1fcd3d

Documento generado en 08/04/2021 08:00:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**